



Distinguido director/distinguida directora.

Por parte de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica se va a llevar a cabo el Programa de fomento de consumo de frutas, hortalizas y leche y productos lácteos en las escuelas para el curso escolar 2023-2024.

Dicho programa tiene como objeto mejorar los hábitos de consumo de los menores para incluir productos más saludables, y al mismo tiempo hacerlos conscientes de la importancia de consumir productos de proximidad y/o producidos mediante fórmulas medioambientalmente sostenibles, y de evitar el despilfarro de alimentos. Todo ello con una atención especial durante este curso escolar no sólo en los productos objeto de distribución sino también en la forma en la que ésta se desarrolla.

Para ello, no sólo se repartirán frutas, hortalizas, leche y productos lácteos, sino que dicho reparto se acompañará de otras medidas como puedan ser la realización de jornadas y charlas informativas, entrega de material divulgativo o educativo, concursos, juegos y premios, asistencia a animaciones audiovisuales y obras de teatro, todas ellas dirigidas a introducir en los menores hábitos saludables.

Cabe la posibilidad de participar simultáneamente en el programa de distribución de frutas y hortalizas y en el de leche y productos lácteos<sup>1</sup>.

Las principales características del programa son las siguientes:

- a) Posibles productos a distribuir: Cereza, ciruela, naranja, mandarina, tomate, uva, zanahoria, manzana, melocotón, nectarina, albaricoque, níspero, paraguay, pera, y plátano. Y respecto al programa de leche y productos lácteos, leche tratada térmicamente y leche sin lactosa.
- b) Grupo de menores al que va dirigido el programa: Primaria (alumnos de 6 a 12 años), y centros de educación especial.
- c) Duración de la distribución: De septiembre de 2023 a junio de 2024<sup>2</sup>.

---

1 *En ambos programas o en sólo uno de los dos.*

2 *Las fechas exactas en las que se iniciará la realización del programa podrán retrasarse en función de la fecha en la que, finalmente, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica efectúe la selección de las entidades encargadas de llevar a cabo*



- d) Lugar y momento de la realización: Preferentemente antes del recreo o durante el mismo<sup>3</sup>.
- e) Frecuencia de la distribución: Una o dos veces a la semana<sup>4</sup>.

Los centros educativos que decidan participar en este programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar a las familias de la participación del centro en el Programa de consumo de frutas y hortalizas y/o leche y productos lácteos en las escuelas para el curso escolar 2021-2022.
- b) Como medida de prevención de posibles problemas derivados de alergias, intolerancias o régimen alimenticio específico, cada centro deberá ejercer la responsabilidad de solicitar a los padres o tutores del alumnado la autorización, así como la notificación de la relación de frutas y hortalizas y productos lácteos con las que presentan algún problema específico.
- c) Destinar la fruta y hortalizas y/o productos lácteos a su consumo únicamente dentro del propio centro, en horario distinto al del comedor, y durante el curso escolar.
- d) Nombrar una persona coordinadora del programa en el centro y unas personas responsables de la recepción de los productos (la persona coordinadora podrá coincidir con la persona encargada de la recepción de los productos).
- e) Comunicar a la empresa o empresas autorizadas para la entrega del producto las incidencias relacionadas con el mismo, así como cualquier modificación que afecte a su entrega, a los albaranes y al desarrollo de las medidas previstas en el programa en el momento en que se produzcan.
- f) Firmar y sellar los materiales y carteles que presente el distribuidor o la empresa autorizada.
- g) Facilitar la colocación, en un lugar visible y legible a la entrada principal del centro escolar, y con carácter permanente, de un cartel identificativo de su participación en el programa de consumo de frutas y hortalizas y/o leche y productos lácteos en las escuelas para el curso escolar 2023-2024
- h) Finalizado el período de distribución del producto, la empresa o entidad suministradora, en su caso, facilitará al centro educativo una relación de todos los albaranes del producto entregado. La dirección del centro emitirá a la empresa o entidad suministradora un certificado de recepción, con su firma y el sello del centro, donde se relacionen los albaranes del producto entregado, así como las personas que han participado en su recepción.
- i) Someterse a cualquier medida de control establecida por la Conselleria competente en materia de agricultura, previa coordinación con la dirección del centro educativo, en particular en

---

*las actuaciones en las que consiste el programa (distribución del producto y medidas de acompañamiento).*

3 *No obstante, las medidas de acompañamiento podrán llevarse a cabo fuera de estos horarios.*

4 *Referencia orientativa, ya que el número de veces en que se llevará a cabo la distribución por colegio dependerá del número final de centros educativos y alumnos que participen en el programa.*



lo referente a la comprobación de los registros y la inspección física, y facilitar la documentación que le sea requerida.

Por otro lado, en el caso de que se proceda a la manipulación de cualquiera de los productos objeto de distribución en el marco del programa de distribución de frutas, hortalizas y leche y productos lácteos en centros escolares de la Comunitat Valenciana (curso escolar 2023-2024), las personas del centro escolar responsables de llevar a cabo la misma deberán asegurarse de seguir unas prácticas higiénicas correctas. En concreto:

1. Deberán asegurarse de que los alimentos (frutas y hortalizas) están en óptimas condiciones para su consumo por los menores, así como que en caso de haber sido necesario, han sido conservados de manera correcta.
2. Que el material utilizado por los menores es el apto para el consumo de alimentos (utilización de utensilios adecuados), y proceder, en su caso, a su correcto lavado tanto antes como después de su utilización.
3. Que se han realizado las prácticas higiénicas correctas para su consumo, tanto por los menores (asegurarse de que los menores se lavan las manos tanto antes como después del consumo de las frutas y hortalizas), como por los manipuladores (lavado de las manos antes y después, no padecer ningún tipo de enfermedad que pueda causar contaminación directa ni indirecta, etc.).
4. Conocer cualquier incidencia en relación a la salud de los menores (alergias, intolerancias, etc.). Como medida de prevención de posibles problemas derivados de alergias (a frutas concretas o proteínas de leche de vaca), intolerancias (a fructosa o lactosa) o régimen alimenticio específico, cada centro deberá ejercer la responsabilidad de solicitar a los padres o tutores del alumnado la autorización, así como la notificación, de la relación de frutas y hortalizas y productos lácteos con las que presentan algún problema específico.
5. Participar en una adecuada gestión de los residuos generados como consecuencia de la participación en esta actividad.

**En caso de que su centro educativo esté interesado en participar en dicho programa, es necesario que lo solicite a través del trámite telemático de la oficina virtual de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte (OVICE) ([https://ovice.gva.es/oficina\\_tactica/](https://ovice.gva.es/oficina_tactica/)) antes del 30 de junio de 2023, donde les pedirán los siguientes datos:**

- Datos del centro educativo: Denominación, dirección, teléfono
- Persona responsable de gestionar esta medida en el centro: Nombre y cargo.
- Persona coordinadora del programa en el centro: Nombre y cargo.



- Datos de contacto de la persona coordinadora. Teléfono y correo electrónico.
- Persona/as responsables de la recepción del producto en el centro: Nombres y cargos.
- Numero de alumnos que participarán en el programa<sup>5</sup>:
- Observaciones, si es el caso<sup>6</sup>:

En el caso de que se quiera participar pero con alguna restricción, por ejemplo que se quiera participar, pero no para la distribución de algún tipo de producto o para la realización de algún tipo concreto de medida educativa de acompañamiento, dicho extremo debe indicarse en el campo de observaciones.

Hay que tener en cuenta que la solicitud para participar no determina que finalmente el centro educativo sea seleccionado. En su momento, se le notificará si ha sido seleccionado.

Para información complementaria sobre la medida puede dirigirse al correo:

area\_calidad@gva.es

El Director General de Desarrollo Rural

---

5 *Es muy importante que se indique el número de alumnos participantes por centro educativo, así como el número de alumnos participantes por cada aula en caso de Centro Rural Agrupado.*

6 *En este apartado deberán reflejar si desean participar en ambos programas (fruta y leche) o sólo en uno de ellos, productos concretos que no quieren recibir, etc.*